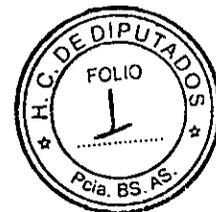




EXPTE. D - 1213 / 110 - 11



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Crease el **OBSERVATORIO PARA LA REGULACIÓN DEL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TIC (TICSEGURA)**, constituido como un órgano consultivo y de control para promover el uso seguro y responsable de las Tic (Tecnologías de la Información y Comunicación) por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 2º: El **Observatorio de TICSEGURA** estará constituido por expertos de varias disciplinas y organismos: educación, ingeniería en sistemas, psicología, derecho, derechos humanos, y demás integrantes que el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Minoridad considere necesarios para alcanzar los fines y objetivos de dicho Observatorio.

Artículo 3º: Serán los objetivos de **TICSEGURA**:

- Desarrollar estrategias de investigación en el uso que los niños y jóvenes hacen de las tic en el hogar, la escuela y salas de ciber.
- Erigir un centro de información y documentación especializado en el tema con el fin de recabar los datos y difundir los resultados de las investigaciones y sus consecuencias.
- Desarrollar tareas de consultoría para las escuelas y la comunidad toda.
- Promover una red de intercambio con otras instituciones que traten esta temática en el país y en el mundo, a través de su portal.
- Diseñar y acompañar en campañas de difusión y capacitación en servicio de los docentes en ejercicio.
- Implementar talleres de formación y difusión a padres, tutores y menores en instituciones sociales (escuelas, clubes, comedores, parroquias, etc.)
- Recepcionar las denuncias de sitios dudosos de los usuarios, garantizando su confidencialidad.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- Disponer de un régimen de infracciones y sanciones para ser aplicado en los casos de sitios o particulares que atentan contra la integridad de los menores.

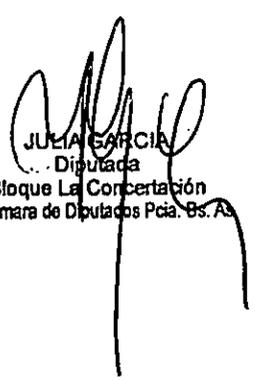
Artículo 4º: El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios a fin de crear un número gratuito **0800 - TICSEGURA** y su portal en Internet (www.ticsegura.gob.ar)

Artículo 5º: Uno de los objetivos del portal, será la recepción de denuncias de usuarios.

Artículo 6º: El portal contará con un foro para padres, otro para niños, otro para jóvenes y otro para docentes; en los cuales se logrará el intercambio de información entre cada usuario y el acceso a diversos recursos de protección, tales como filtros, instructivos para su uso y pautas de uso seguro de Internet, con formatos afines a cada destinatario.

Artículo 7º: La línea **0800 -TICSEGURA** estará destinada a la recepción de las denuncias de sitios que quiebren la seguridad e integridad de los menores.

Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo


JULIA GARCIA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

LEY INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) POR PARTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

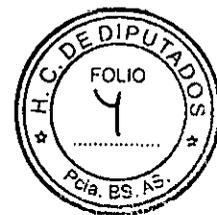
Actualmente hablamos de los “nativos digitales”, es decir los niños y jóvenes usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tic). Son usuarios y están en su derecho pero es responsabilidad de los adultos velar por el uso seguro y responsable que los menores hagan de dichos recursos y es obligación del Estado el diseño e instrumentación de directrices que articulen estos preceptos.

El artículo 13 de la **Convención Internacional de los Derechos del Niño** expresa: *“El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresos, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño [...] El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente la que la ley prevea y sean necesarias [...]”* y destacamos el artículo 16, el cual dispone que: **“los Estados Partes reconocen el derecho del niño a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”**. Esta misma Convención Internacional promueve la instrumentación de pautas tendientes a proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar teniendo en cuenta los mentados Art. 13 y 18 y expresa que *“Incumbirá a los padres o, en su caso, a los tutores la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del mismo. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño”*.

Los menores representan un sector de usuarios y consumidores en rápido aumento y los sitios comerciales apuntan cada vez más a este sector del consumo. Estos “nativos digitales” son quienes más rápido conocen y se adaptan al manejo de la red y quienes disponen de más tiempo para navegar por la misma. Esto los coloca en un lugar de indefensión si es que no están alertados de los posibles peligros y de lo inapropiado que resulta brindar y/o publicar información personal sensible e identificatoria.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Sabemos que el uso de Internet, junto con el conjunto de todas las herramientas de las que dispone, es un recurso sumamente valioso para la formación del niño y del joven, para su relación con los otros y para el desarrollo de las destrezas que el nuevo siglo demanda. Los especialistas afirman que *en la actualidad se están formando los jóvenes para empleos que aún no han sido inventados*. De manera que es innegable el valor que las TIC tienen para los niños.

Pero también sabemos que sujetos inescrupulosos hacen un mal uso de estas herramientas, utilizándolas con fines espurios y violando la integridad de niños y jóvenes. Son conocidos los casos de redes pedófilas que utilizan los datos sensibles e imágenes de menores que obtienen con engaños hasta por parte de los propios menores y para cometer ilícitos.

Es por eso, que no podemos seguir ajenos a esta temática y llegó la hora de generar una normativa que regule el uso, instruya a los menores y alerte y forme conciencia en los padres y/o adultos responsables, para lo cual no basta con una sola acción sino que deben instrumentarse acciones conjuntas para lograr resultados favorables.

A fin de satisfacer este vacío es que propongo la creación del **OBSERVATORIO PARA LA REGULACIÓN DEL USO SEGURO Y RESPONSABLE DE LAS TIC** por parte de los niños, niñas y adolescentes, que bajo el nombre **TICSEGURA** será el ente encargado de:

- Recepcionar las denuncias de sitios impropios para menores y que sin embargo aluden a este sector etario. Esta acción se instrumentará mediante la creación de una línea 0800, mensajes de texto y sitio Web (portal), garantizando la confidencialidad del denunciante.
- Desarrollar acciones de capacitación a docentes, padres y población escolar sean usuarios o no de Internet, mediante sesiones presenciales y formativas y también virtuales (a distancia mediante el portal).
- Entregar a los padres y a las instituciones educativas que no cuenten con él, filtros de control con su respectivo instructivo de uso.
- Desarrollar tareas de consultoría para las escuelas y la comunidad toda.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



- Articular una red desde el portal en la Web para el intercambio entre instituciones y particulares como así también para difundir los sitios inapropiados.
- Diseñar campañas y acciones de promoción para una Internet segura, utilizando los múltiples medios de comunicación, incluyendo clips tan cercanos al grupo etéreo en cuestión con personajes y personalidades afines a sus edades.
- Como se advierte, el objetivo de este portal es el de informar, orientar, y asesorar al cuerpo docente, a los niños, jóvenes y a las familias sobre la publicación inconveniente de datos sensibles e imágenes, así como el uso de filtros para evitar el acceso a sitios de contenido inapropiado para menores.
- Desarrollar un Foro, que permitirá recoger casos concretos y generar espacios espontáneos de intercambio entre los usuarios.
- Diseñar e incluir material didáctico de acuerdo a las distintas edades escolares, para que cada docente acceda a él y pueda trabajar con sus alumnos en sus clases.
- Formar un Comité de Expertos para pautar las características de los sitios inconvenientes para menores.

Por todo lo expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la sanción del presente proyecto.


JULIA GARCÍA
Diputada
Bloque La Concertación
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.